REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 13 AGO 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0693 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 069-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de febrero de 2019, Resolución Directoral Regional N° 0112-2019/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de febrero de 2019 e Informe N° 289-2019/GRP-440010-440015.02 de fecha 05 de agosto 2019 y demás actuados en un total de diesisiete (17) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, de acuerdo al inciso d) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen competencia para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; función que el Gobierno Regional Piura ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; siendo competente para conducir el proceso de evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 069-2019/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de febrero de 2019 y Resolución Directoral Regional N° 0112-2019/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 y 26 de febrero de 2019, se Resuelve designar como evaluadores de los exámenes de normas de tránsito y examen de manejo en las diferentes categorías de licencias de conducir, por el término de seis (06) meses, a partir del 15 de febrero hasta el 15 de agosto de 2019, a los servidores **FACUNDO VILELA ISABEL YOLANDA, RAMIREZ MIJAHUANCA ISAAC, FACUNDO CHUMACERO LUIS FELIPE, RUIZ RIVAS WILMER FRANCISCO y GOMEZ FEIJOO VICTOR;**

Que mediante Informe N° 289-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de agosto 2019, la encargada de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial sugiere renovar y/o designar nuevos evaluadores para la toma de los exámenes de normas de tránsito y examen de manejo en las diferentes categorías de licencias de conducir por el período de 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente año, según la siguiente propuesta:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 13 AGO 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0693 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Evaluadores examen de Reglas: Yolanda Isabel Facundo Vilela, Donato Alejandro García Rodríguez, Marco Antonio Palacios Gutiérrez, y Carlos Emilio De Lama Infante.

Evaluadores examen de Manejo: Luis Felipe Facundo Chumacero, Victor Gómez Feijoo, José Alfredo Velasco Silupú, Santos García Farías.

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que designe a los evaluadores de los Exámenes de Normas de Tránsito y Examen Práctico de Manejo en las diferentes categorías de Licencia de Conducir;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27887 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como evaluadores de los Exámenes de Reglas y Examen de Manejo en las diferentes categorías de Licencias de Conducir, por el término de cuatro (04) meses, a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019, a los servidores públicos que se detallan a continuación:

EVALUADORES PARA LA TOMA DE EXAMENES DE REGLAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	FECHA DE VIGENCIA DE LIC. COND	SANCIONES AL CONDUCTOR
1	ISABEL YOLANDA FACUNDO VILELA	B02744116	A-I	30.06.2024	HABILITADO
2	DONATO ALEJANDRO GARCÍA RODRIGUEZ	B02627260	A-I	29.03.2022	HABILITADO
3	MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ	B02603808	A-IIA	03.01.2020	HABILITADO
4	CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE	B02652778	AI	07.05.2029	HABILITADO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 13 AGO 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0693 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

EVALUADORES PARA LA TOMA DE EXAMENES DE MANEJO					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	FECHA DE VIGENCIA DE LIC. COND	SANCIONES AL CONDUCTOR
1	VICTOR JULIO GOMEZ FEIJOO	B02629407	AIII-C	30.09.2019	HABILITADO
2	LUS FELIPE FACUNDO CHUMACERO	C03373411	AIII-C	18.04.2020	HABILITADO
3	JOSÉ ALFREDO VELASCO SILUPU	B02632926	AIII-C	04.01.2021	HABILITADO
4	SANTOS GARCÍA FARIAS	B03609430	AIII-C	30.09.2019	HABILITADO

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR aprobada mediante Resolución Directoral REGIONAL N° 0219-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de marzo de 2016, referente al instructivo a seguir para los exámenes de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Terrestre la Supervisión, Programación y Control de los evaluadores designados por el período establecido en artículo precedente, en coordinación con la Dirección de Transporte Terrestre.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, a la Dirección de Transporte Terrestre, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: ww.drtcp.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garci
DIRECTOR REGIONAL